

La presente Resolución se da a conocer con fines informativos para el particular y vinculatorios para la autoridad, de conformidad con el Décimo séptimo Resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2014.

Único. Se realiza la siguiente modificación y adición a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicada en el DOF el 29 de agosto de 2014:

A. Se modifica la siguiente regla:

- 1.3.5. segundo párrafo.

B. Se adiciona la siguiente regla:

- 1.3.5. con un cuarto párrafo

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

1.3.5.

.....
Para efectos del párrafo anterior en ningún caso se otorgará más de una autorización al interesado en un mismo ejercicio fiscal.
.....

Para efectos del artículo 59, fracción IV de la Ley, en relación con la regla 1.3.7., los contribuyentes obligados a inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, podrán realizar la exportación de mercancías del Sector 9, Apartado B del Anexo 10, siempre que presenten o hayan presentado el formato denominado "Solicitud para el padrón de exportadores sectorial" conforme al Instructivo de trámite correspondiente, hasta en tanto se resuelva por la autoridad competente la respectiva solicitud.

Artículo transitorio

Único. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Atentamente,
México, D.F., a
El Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Aristóteles Núñez Sánchez.